Alcaldía de Itagüí

ACTA Nº 2 MODIFICATORIA DE LAS CLÁUSULAS SEGUNDA Y CUARTA Y DE ADICIÓN EN VALOR A LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° SPC-CD-061-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ Y HUELLAS DEL FUTURO DE COLOMBIA.

Entre los suscritos **MUNICIPIO DE ITAGÜÍ**, entidad territorial con NIT. 890.980.093-8, representada en la presente acta por **OSCAR DARIO MUÑOZ VASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.563.564, Secretario Jurídico, de conformidad con lo estipulado en el Decreto N° 1439 del 19 de diciembre de 2023, mediante el cual se delegan unas funciones y competencias del alcalde municipal en algunos servidores públicos del nivel Directivo y las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007, 1474 del 2011 y 1882 de Enero del 2018, además del Decreto 1082 de 2015 y los Acuerdos Municipales 003 de 2013, 003 del 05 de junio 2024 y 11 del 13 de noviembre de 2024, de una parte, quien para efectos de esta acta se denominará el **CONTRATANTE** y de la otra, **HUELLAS DEL FUTURO DE COLOMBIA,** con NIT. 900.814-730-7, con domicilio en el Municipio de Envigado, en la TV 31 SUR DG 32 D - 36, teléfono - celular: 3245787590, correo electrónico: colombiahuellas@gmail.com, representada legalmente por **ISABEL MARÍA GÓMEZ PLAZA,** identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 1.102 835.519 de Sincelejo, y quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente ACTA Nº 2 MODIFICATORIA DE LAS CLÁUSULAS SEGUNDA Y CUARTA Y DE ADICIÓN EN VALOR A LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° SPC-CD-061-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ Y HUELLAS DEL FUTURO DE COLOMBIA, la cual resulta pertinente, conveniente y necesaria de conformidad con las razones esbozadas en ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (CLÁUSULAS Y VALOR) (FO-AD-28) de octubre de 2025, anexa al presente documento, la cual hace parte integral del contrato y por ende de la presente acta, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** La cláusula SEGUNDA del contrato de prestación de servicios profesionales N° SPC-CD-061-2025, que contempla las **ACTIVIDADES QUE PERMITEN DESARROLLAR EL ALCANCE DEL OBJETO**, se modifica y quedará así: **"CLÁUSULA SEGUNDA. ACTIVIDADES QUE PERMITEN DESARROLLAR EL ALCANCE DEL OBJETO:** Para el desarrollo de las actividades del contrato, se estableció una estructura de 5 componentes generales que identifican el objetivo principal de la secretaria; el cual se enfoca en potencializar el desarrollo social de la comunidad, dinamizando los procesos de organización y participación comunitaria y previniendo los riesgos sociales para lograr una verdadera integración social de las personas, las familias y las comunidades, con especial atención en aquellas que estén en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. De esta situación se desprende entonces una descripción en cada componente de las respectivas acciones que pretenden ser impulsadas, desglosando por cada uno las respectivas actividades asociadas a las poblaciones que se pretenden impactar de conformidad con la dinámica de la ejecución de los recursos estimados. **Componente N°1 Desarrollo de los programas para los jóvenes: a.** Desarrollar dos acciones estratégicas para identificar y clasificar jóvenes talentosos que deseen participar en "Artes y Oficios para la Vida", mediante la creación y difusión de un formulario de inscripción en línea que evalúe sus tendencias e intereses, empleando y plataformas sociales municipales con el apoyo de las TICS. **b.** Realizar el diseño y ejecución de cinco acciones relacionadas con arte, cultura, tecnologías de la información y oficios para la vida, destinados a la juventud, durante el plazo del contrato. **c.** Implementar programas de capacitación, promoción de acciones estratégicas, académicas, pedagógicas, y lúdicas; conferencias, talleres y sensibilización para líderes juveniles, enfocados en liderazgo, marketing y participación ciudadana, fomentando la integración juvenil, a través de sus líderes, enfocadas en garantizar sus derechos, la participación juvenil y la creación de ciudadanía juvenil. **d.** Fortalecer el programa "Caiga y Hablemos" mediante la implementación de estrategias de Sensibilización y promoción que fomenten la búsqueda de ayuda psicológica entre jóvenes que requieren atención psicológica, promoviendo el bienestar, mediante la capacitación de facilitadores,

creación de materiales educativos y campañas de concientización sobre la importancia de la salud mental, además del acompañamiento profesional. **e.** Realizar una exposición conjunta con la Secretaría de Participación Ciudadana para mostrar los resultados y habilidades adquiridas en los procesos desarrollados por los jóvenes emprendedores, y por aquellos que participaron en los talleres institucionales ofrecidos en "Artes y oficios para la vida", durante el plazo de vigencia del contrato. **f.** Brindar acompañamiento técnico y operativo para desarrollar las actividades y prestar los servicios ofertados de la subsecretaría de las Juventudes. **g.** Realizar en conjunto con la secretaria de participación ciudadana la planeación y ejecución de la celebración de la semana de las juventudes, la cual será concertada con las instancias de participación juvenil; para ello el contratista, deberá disponer, de toda su capacidad logística, operativa, asistencial y organizacional para el desarrollo de las siguientes actividades: **1.** Organizar y ejecutar una (1) jornada de Sensibilización, escucha activa y primeros auxilios emocionales, dirigidas a jóvenes de distintas comunas, durante el desarrollo de la semana, con apoyo de profesionales en salud mental por medio de talleres prácticos sobre manejo del estrés, autocuidado, redes de apoyo y prevención del suicidio, disponiendo también de espacios de conversación ("círculos de la palabra") que permitan a los jóvenes compartir sus experiencias y recibir acompañamiento psicosocial básico. **2.** Realizar un (1) actividad artístico-cultural dirigida a los jóvenes del municipio de Itagüí, la cual podrá incluir las siguientes muestras: a. Música. b. Danza. c. Poesía. d. Teatro. **PARÁGRAFO.** La actividad se realizará según demanda. **3.** Organizar y desarrollar un (1) torneo recreativo- deportivo de artes urbanos, que incluye hidratación, arbitraje y premiación al primer, segundo y tercer puesto. **4.** Realizar dos (2) encuentros formativos sobre el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, mecanismos de participación, control social y liderazgo, a través de un (1) foro y un (1) conversatorio dirigido a instancias juveniles. **Componente N° 2 Desarrollo de los programas para las Juntas Administradoras Locales, JAL**: Desarrollar en colaboración con la Secretaría de Participación Ciudadana, acciones de capacitación y formación ciudadana que promuevan los valores democráticos y los deberes cívicos, con la implementación de programas educativos que fomenten los deberes cívicos, a través de capacitaciones, talleres y acompañamiento profesional. La ejecución de esta actividad incluye: **a.** Diseñar, organizar y ejecutar capacitaciones periódicas, proporcionando los materiales y los recursos necesarios, a través del apoyo profesional, logístico, asistencial, técnico y operativo según sea necesario. **b.** Facilitar la ejecución de estrategias que fortalezcan el papel de los ediles, edilesas y acciones que mejoren la gestión y representación de estos en el municipio de Itagüí. **c.** Apoyar con el acompañamiento, operativo, auxiliar, técnico, profesional, y logística integral necesario para el desarrollo exitoso de la Celebración del Día Clásico de las Juntas Administradoras Locales, ya sea con actividades lúdicas, artísticas, pedagógicas, o recreativas, de modo que se alcancen, resultados cualitativos y cuantitativos en la comunidad. (el supervisor del contrato de manera previa a la celebración del evento antes mencionado solicitara al contratista presentar cotización que contenga el detalle del despliegue de la actividad con sus respectivos valores). **d.** Brindar apoyo y acompañamiento logístico, técnico y asistencial en la ejecución del proyecto de inversión orientado al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Acuerdo Municipal No. 028 del 30 de diciembre de 2004, en concordancia con la asignación presupuestal efectuada mediante el Acuerdo Local No. 005 de 2024 del corregimiento, correspondiente al proyecto denominado "Festival Corregimental". El objeto de la actividad comprende la planeación, organización y desarrollo de ocho (8) eventos, uno en cada vereda del corregimiento, con el fin de fortalecer la identidad cultural, la integración comunitaria y la promoción del patrimonio inmaterial del territorio. Que incluyen:instalación, montaje y desmontaje de tarimas, Sonido, Presentador(a), Micrófonos, Participación de artistas locales y Transporte. **Componente N°3 Desarrollo de los programas para las Juntas de Acción Comunal, JAC: a.** Implementar estrategias y acciones pedagógicas para supervisar y fortalecer las actuaciones de las juntas de acción comunal, mediante visitas de verificación y acompañamiento coordinadas. **b.** Planear y ejecutar la celebración del día de san José la cual está proyectada para realizarse en el mes de marzo, dando cumplimiento al acuerdo Municipal 007 de 2016, donde el contratista deberá contar con el despliegue de toda su capacidad logística, asistencial, operativa y organizacional. **c.** Actualizar,

corregir, mejorar y hacer seguimiento continuo de la funcionalidad del aplicativo para el registro sistematizado de la información de los organismos comunales. **d.** Implementar acciones, estrategias e iniciativas para promover e incentivar la integración de las organizaciones comunales y de la comunidad en general en el programa Gózate tu barrio. **e.** Implementar una (1) estrategia de intervención comunitaria dirigida a promover la integración y articulación de las organizaciones comunales, mediante la realización de un (1) evento tipo feria en cada una de las seis (6) comunas, y dos (2) eventos en el corregimiento, disponiendo la logística necesaria para el desarrollo de muestras artísticas y de emprendimiento, actividades lúdico-creativas y espacio de integración de líderes sociales y comunitarios. Cada evento deberá desarrollarse como un espacio de encuentro comunitario que propicie la participación de los líderes sociales de cada sector y de la comunidad en general. **e1.** Realizar veinticuatro (24) presentaciones artísticas en el marco del evento tipo feria dirigidas a las 6 comunas y el corregimiento del municipio de Itagüí, las cuales podrán ser musicales o dancísticas. **Componente N°4 Desarrollo de los programas para los grupos diferenciales: 1.** Implementar acciones administrativas, académicas y pedagógicas para promover la diversidad poblacional, según el Plan de Desarrollo, y apoyar la ejecución del Plan de Acción de políticas públicas para la diversidad poblacional, mediante la realización de: **a.** Dos (2) acciones de diversidad sexual. **b.** Dos (2) acciones de libertad de creencias o religiosa. **c.** Dos (2) acciones dirigidas a población afro descendiente. **d.** Dos (2) acciones de diversidad étnica. **e.** Apoyar a la secretaria de participación en la planeación, programación, y ejecución de Un (1) reinado o una (1) actividad cultural de Diversidad Sexual, mediante el diseño e implementación de actividades artísticas, culturales, pedagógicas y de Sensibilización, dirigidas a promover la inclusión, la visibilización de los derechos de las identidades diversas y la construcción de entornos libres de discriminación. **f.** Planear, programar y ejecutar el Congreso de Libertad Interreligiosa, a realizarse en una jornada única, con enfoque territorial e inclusivo, dirigido a representantes y miembros de las diversas expresiones de fe y creencias del Área Metropolitana; tendrá como objetivo promover el respeto, la tolerancia, el diálogo interreligioso y la garantía del derecho fundamental a la libertad de cultos, el cual deberá contemplar los siguientes elementos: alimentación y Souvenirs alusivos al evento para los participantes y ponentes inscritos al congreso. **2.** Realizar acciones y estrategias que permitan fortalecer el funcionamiento y mejorar el ejercicio de las funciones de las Acciones comunales, la mesa de diversidad sexual, el sector interreligioso, la mesa afro y otras poblaciones, mediante capacitaciones, acompañamiento profesional, capacitaciones o integraciones y la entrega de materiales y elementos necesarios para la correcta ejecución de las mismas, (2) por cada grupo poblacional. **PARÁGRAFO 1.** La inscripción al congreso se realizará a través un enlace o de la mesa interreligiosa directamente. **PARÁGRAFO 2.** En caso de que deba realizarse el pago del 100% de los productos contratados se deben entregar los productos sobrantes al ordenador del gasto a través de acta de entrega. **Componente N°5 Desarrollo de los programas para la comunidad: a.** Ofrecer acompañamiento especializado y asistencia técnica al Consejo Municipal de Participación Ciudadana, complementado con servicios logísticos para garantizar el funcionamiento eficiente de las sesiones del Concejo. **b.** Ejecutar el plan de formación en mecanismos e instancias de participación y liderazgo contemplado en el plan de acción de esta dependencia administrativa. La ejecución de esta actividad se realizará a través de capacitaciones en las que se promueva la gestión, fortalecimiento y seguimiento de los procesos de participación ciudadana en los barrios y veredas del Municipio. Realizando especial promoción al programa gózate tu barrio. **PARÁGRAFO:** Con posterioridad a la suscripción del acta de inicio y antes de comenzar con la ejecución de las actividades, el contratista deberá presentar un cronograma o plan de trabajo que determine el alcance, el momento y la forma de ejecución de las actividades del contrato, el cual deberá ser aprobado por el supervisor, quien realizará el seguimiento respectivo para verificar su cumplimiento. **CLAUSULA SEGUNDA:** La cláusula CUARTA del contrato de prestación de servicios profesionales N° SPC-CD-061-2025, que contempla el **PLAZO**, se modifica y quedará así: "CLÁUSULA CUARTA. PLAZO: Dieciocho (18) días y diez (10) meses, contados a partir de la fecha que se establezca en el acta de inicio del contrato y/o establecido en la plataforma SECOP II".

Alcaldía de Itagüí

CLÁUSULA TERCERA: La cláusula QUINTA del Contrato de prestación de servicios profesionales N° SPC-CD-061-2025, que contempla el **VALOR**, se adiciona en CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS ($465.285.714) M/L, INCLUIDO IVA, excepto el numeral 2 del literal g del componente, literal e1 del literal E del componente 3 de conformidad con el artículo 476 numeral 18 del Decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario y en concordancia con el artículo 6º de la Ley 1493 del 2011 y el del artículo 2.6.1.5.5 Decreto 1066 del 2015. **PARÁGRAFO 1.** En cuanto a la **FORMA DE PAGO** el municipio de Itagüí pagará al contratista el valor de la presente adición dentro de los pagos ordinarios del contrato de conformidad con la forma de pago establecida en la cláusula séptima del contrato. **PARÁGRAFO 2 TRANSITORIO:** La entidad dando cumplimiento a lo dispuesto en el decreto nacional 175 del 14 de febrero de 2025, exigirá el pago por concepto del impuesto de timbre nacional, de acuerdo con la tarifa establecida para la suscripción de la presente acta. **CLÁUSULA CUARTA: IMPUTACIÒN DE GASTOS.** La presente adición se encuentra amparada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1848 del 14 de octubre de 2025, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal y que se anexa al presente documento y hace parte integral de la presente adición. **CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS.** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18., que establece: *"Restablecimiento o ampliación de la garantía. (...) cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso"*, y de conformidad con la cláusula DÉCIMA de las condiciones y especificaciones del contrato objeto de la presente acta, se hace necesario exigir al contratista ampliar la(s) garantía(s) respecto a la CUANTÍA en cuanto a los amparos de: **1.** Cumplimiento del contrato. **2.** Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Y la póliza de **3.** Responsabilidad Civil Extracontractual (si hubiere lugar a su ampliación). **CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO:** La presente acta Nº 2 modificatoria de las cláusulas segunda y cuarta y de adición en valor a las condiciones y especificaciones del contrato de prestación de servicios profesionales Nº SPC-CD-061-2025, se entenderá perfeccionada cuando se encuentre aprobada por el proveedor y en estado publicado en la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS.** Además del acta modificatoria perfeccionada, forma parte de ésta los siguientes documentos: 1) Necesidad de contratación y 2) ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN y sus anexos. **CLÁUSULA OCTAVA. VIGENCIA:** Permanecen vigentes las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios profesionales Nº SPC-CD-061-2025 y del acta 1 modificatoria, las cuales se mantienen íntegras y no varían con la presente acta.

POR ENTIDAD CONTRATANTE	OSCAR DARÍO MUÑOZ VÁSQUEZ - ORDENADOR DEL GASTO	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN EL SECOP II
POR EL CONTRATISTA	ISABEL MARIA GOMEZ PLAZA- REPRESENTANTE LEGAL	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN EL SECOP II
REVISÓ	GERARDO ALBERTO MONTOYA TAMAYO- PROFESIONAL UNIVERSITARIO SECRETARÍA JURÍDICA	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN EL SECOP II
PROYECTÓ	ANDREA MELISSA LÓPEZ- CONTRATISTA - SECRETARÍA JURÍDICA (OPERADOR ORIENTAR DFE S.A S)	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN EL SECOP II